

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	3732
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	08/10/1921
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	185
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/09/1921
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y CUMPLASE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 70 DE 22 DE MARZO DE 1921.
<b>Comentario:</b>	Este Decreto reformó el Artículo 4 del Decreto número 70 de 22 de marzo de 1921, en el sentido de permitir que el interesado pudiera solicitar la revocatoria de la providencia dictada por el Registrador General en la que se ordenaba la suspensión, o bien, la denegación de la inscripción, y la remisión, en tal caso, del documento y la actuación a la Corte Suprema de Justicia. TEMAS RELACIONADOS: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO PUBLICO.

## Temas Relacionados

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO PUBLICO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

## Referencias

<b>DECRETO 185</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 185</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	70	22/03/1921	3577	28/03/1921	REFORMA PARCIALMEN	Este Decreto reformó el Artículo 4 del Decreto número 70 de 22 de marzo de 1921.

## Jurisprudencia Constitucional

---